COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 05 / 2017-

SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FACTURA CONTADO/CRÉDITO Y RECIBO DE DINERO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **ARTES GRAFICA VISUAL** de **TELMA CELINA VILLASBOA**, domiciliada en Humaitá Nº 965 c/ Colon, República del Paraguay, representada en este Acto por la misma, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.922.317, con R.U.C. Nº 2.922.317-2, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FACTURA CONTADO/CRÉDITO Y RECIBO DE DINERO", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE FACTURA CONTADO/CRÉDITO Y RECIBO DE DINERO" - AD REFERENDUM, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. La Carta Invitación Standard, las Especificaciones Técnicas y los Anexos;
c. Términos de Referencia;
d. La Propuesta Técnica-Económica del PROVEEDOR y demás documentos remitidos y debidamente firmados;
e. La Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución del Servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud. Tel.: (021) 44 95 97

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2017	2	1	0	0	330	30	1	99	70.434.000

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº- 2 /2017 de fecha 31 de Enero de 2017, Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 308337/2016 -

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Contratación Directa Nº 16/2016, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE,** de conformidad al Acta Nº 01 de fecha 05 de enero de 2017.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato, conforme al siguiente detalle:

LISTA DE PRECIOS

							Fecha:_____ CD Nº:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	82121507-006	**Factura Contado/Crédito – Cuadruplicado –(Timbrado vencimiento Año 2017)**	Artes Grafica visual	Nacional	Unidad.	5.826	Block de 50x4.	9.000	52.434.000
2-	82121507-006	**Recibo de Dinero Cuadruplicado.-**	Artes Grafica visual	Nacional	Unidad	2.000	Block de 50x4	9.000	18.000.000
							Precio Total:		**70.434.000**

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 55 97

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Servicio adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto de **Gs 70.434.000.- (Guaraníes Setenta Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil)**, con I.V.A. incluido.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS DE LOS SERVICIOS.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 30 (treinta) días a partir del día siguiente de la fecha de la firma del Contrato.-

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: en el Departamento de Cobranzas de COPACO S.A. (edif. Ex IPT – Hernandarias y Eduardo Víctor Haedo.-

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD FISICA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	**Factura Contado/Crédito – Cuadruplicado (Timbrado vencimiento Año 2017)**	5.826	Block de 50x4.	Departamento Cobranzas.	30 (treinta) días.
2	**Recibo de Dinero Cuadruplicado.-**	2.000	Block de 50x4.	Departamento Cobranzas.	30 (treinta) días.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA.-
La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y la de Anticipo se mantendrán por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Servicios, certificada por LA CONTRATANTE.-

La Garantía de Anticipo deberá cubrir el 100% (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y deberá ser otorgado por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho garantías que no cumplan los requisitos arribas señalados o que a su juicio no le fueren satisficiera.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo será devuelta al proveedor dentro de los 30 (treinta) días será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva del Servicio.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Servicios, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente a 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) calculado sobre el valor del Servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causas y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir del Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/203 y en las Condiciones –generales Especificas del Contrato (CGC CEC).-

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en los Términos de Referencia de la Propuesta Técnica y en los Anexos del Proceso.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.
El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha de apertura de ofertas. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del Servicio.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra en demora respecto al cronograma de entregas aprobado.

El pago del reajuste se aplicará sobre los servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

Una vez concluida la entrega total del Servicio adquirido en virtud de este Contrato, en el Departamento Cobranzas – Gerencia Administrativa Financiera de LA CONTRATANTE, conforme al Plan de Entrega, el PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria del mismo.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica del Servicio y si el mismo se ajusta a las Especificaciones Técnicas y

ARTES GRÁFICAS VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

demás documentos del Contrato, se emitirá el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el Fiscal responsable y EL PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Provisoria del Servicio.-

Una vez completado el Servicio y 6 (seis) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria y toda vez que no exista ningún punto pendiente, la compañía emitirá el acta de Recepción Técnica Definitiva del Servicio, a solicitud del PROVEEDOR.-

La fecha de entrega del último Servicio en el Departamento Cobranzas – Gerencia Administrativa Financiera de LA CONTRATANTE, será considerada la fecha de terminación real del Servicio, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria anual.-

Las condiciones de pago serán: Anticipo del 20 % (Veinte por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 22 (veintidós) días contado desde la presentación de la solicitud de Anticipo y de la garantía de Anticipo, que será emitida por el 100% (cien por ciento) del monto total del Anticipo.-

EL PROVEEDOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del Contrato.-

De no solicitar el pago de Anticipo dentro del tiempo señalado, EL PROVEEDOR perderá al derecho del cobro del mismo en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE.-

El pago de los Servicios será del 20% (veinte por ciento) de Anticipo y el saldo una vez finalizado la provisión total de los mismos dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad del representante de LA CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento al Art. Nº 1 de la Ley Nº 3.439, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 "de Contrataciones Públicas" y las deducciones impositivas fijadas por la Ley

EL PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

ARTES GRAFICAS VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

La aceptación de las facturas correspondientes y las autorizaciones de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Servicios a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

El PROVEEDOR garantiza que los bienes suministrados son nuevos y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o repararlos a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, Dichos remplazos deberán realizarse en un plazo de 10 (diez) días, a partir del momento en el que el PROVEEDOR sea notificado por escrito, corriendo por cuenta de este los gastos que demandare dicho procedimiento.-

El PROVEEDOR deberá garantizar por el período de hasta 6 (seis) meses de acuerdo a las especificaciones del Servicio, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria, que el Servicio, objeto del presente Contrato, estará exento de defectos de diseño o de fabricación.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el Servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-

ARTES GRÁFICAS VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil 17.-

TELMA CELINA VILLASBOA
Propietario
ARTES GRAFICA VISUAL

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.